



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

ACTA DE LA SESIÓN DEL 16 DE FEBRERO DE 2024

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN.		EXP PLN/2024/2
Tipo de Convocatoria	Extraordinaria y urgente	
Fecha	16 de febrero de 2024	
Duración	Desde las 19:00 horas	
Lugar	Salón de Plenos	
Presidida por	Manuela Berges Barreras	
Secretario	Ismael Anía Lahuerta	

DNI	Nombre y Apellidos	Grupo Municipal	Asistencia
25435705M	Dña. Manuela Berges Barreras	PSOE	SI
25197754N	D. Miguel Cimorra López	PSOE	SI
72976799F	Dña. Marta García Zaldívar	PSOE	SI
72965804Y	D. Ramón Gómez Aranda	PSOE	NO
25480386C	D. Jaime Ruiz Herrero	PSOE	SI
73016506-Q	Dña Beatriz Abad Velilla	PSOE	SI
29104053-Z	Dña Maria Teresa Furriel Zapater	PSOE	NO
72965102-V	D José Manuel Cuartero Bielsa	PSOE	SI
29117764-V	Dña Susana Isabel Esteras Juste	PP	SI
72999090-B	D Sergio Gómez Revuelta	PP	NO
29122400F	D. Pedro Manuel González Zaldívar	IU	SI

En Pedrola, siendo las 19.00 horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa y primera convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros de la Corporación Municipal bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa al objeto de celebrar sesión del Ayuntamiento Pleno.

Concurre la Sra Interventora General Dña Ángela Camón Sanz.

Da fe del acto el Secretario de la Corporación, que verifica la válida constitución del órgano. La Alcaldesa-Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del día.





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación de la memoria justificando la urgencia de la sesión.

Al pleno del Ayuntamiento de Pedrola

Memoria justificativa de la urgencia de la Sesión del 16 de febrero de 2024

Dña Manuela Berges Barreras, como Alcaldesa Presidenta del Excmo Ayuntamiento de Pedrola, se considera conveniente y adecuado, para una mayor eficacia en la gestión, delegar en la COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO el ejercicio de la competencia municipal correspondiente a la Gestión de los residuos sólidos urbanos.

La documentación requerida para el informe de este asunto se cerró el pasado miércoles 14 de febrero, y por lo tanto hasta ese momento no se pudo comenzar el estudio y la elaboración de los informes correspondientes.

Es la Comarca la que requiere que el acuerdo se adopte, y se le remita el correspondiente certificado, antes del 20 de febrero de 2024 para su aceptación en el Consejo Comarcal, para cumplir con las fechas de la correspondiente licitación que contempla esta delegación.

Por la presente propongo al pleno esta sesión extraordinaria y urgente para que se pronuncie sobre esta cuestión.

Toma la palabra su señoría, D. Pedro Manuel González Zaldívar, portavoz de IU, que solicita que por favor se remitan antes la propuestas y la documentación referente al Pleno. La Sra Alcaldesa le explica que la solicitud la realiza la Comarca para poder licitar cuanto antes el nuevo contrato de la basuras, y que la documentación ha llegado no hace mucho y había que elaborar los informes, de ahí la premura en la realización del Pleno.

El acta es aprobada por UNANIMIDAD de los presentes.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 8, en contra:0. Abstenciones:0, Ausentes:3.

2. Expdte 270/2024. Delegación a la Comarca Ribera Alta del Ebro en materia de RSU

Dña Manuela Berges Barreras, como Alcaldesa Presidenta del Excmo Ayuntamiento de Pedrola, someto al pleno la siguiente;

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Delegar en la COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO, la competencia municipal





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Gestión de los residuos sólidos urbanos.

SEGUNDO. La delegación comprende las siguientes facultades:

1) Efectuar la licitación del contrato para la gestión de residuos comprensivo de:

- Recogida de residuos domésticos y asimilables fracción resto y biorresiduos.
- Recogida selectiva de envases domésticos.
- Recogida selectiva de papel/ cartón.
- Lavado de contenedores.
- Recogida separada de muebles, enseres y residuos voluminosos.
- Recogida separada de residuos especiales mediante punto limpio móvil y gestión y recogida de mini puntos limpios.
- Gestión de puntos limpios fijos.
- Gestión de los residuos de la recogida de voluminosos (incluido RAEES), punto limpio móvil y puntos limpios fijos.
- Aportación de los contenedores nuevos en los cascos urbanos.
- Mantenimiento y reparación de los contenedores.
- Consignación y realización de campañas de información y concienciación.
- Servicios complementarios.

2) Responsabilizarse de la correcta ejecución del contrato e incidencias resultantes de dicha gestión de RSU.

3) Dotar el servicio con los medios necesarios y su mantenimiento que no deba aportar el adjudicatario en virtud de sus obligaciones contractuales.

4) Ejecución de los compromisos que se derivan de los Convenios firmados (o que deban firmarse) en el marco de los Sistemas Integrados de Gestión (SIG) referidos a recogida selectiva de papel cartón y envases (facturación a Ecoembes /Saica, remisión datos...etc), RAEES etc...

5) Desarrollo y ejecución de campañas difusión y sensibilización ambiental para aumentar el grado de eficacia en la recogida selectiva y recuperación de residuos....etc

6) Cualesquiera otras que se entiendan implícitas en la competencia delegada o competencia propia de la comarca en materia de RSU en orden a una adecuada gestión de los distintos servicios (recogida, transporte, tratamiento en los ámbitos competenciales propios...) que comprende la gestión de RSU.

TERCERO. El Ayuntamiento de Pedrola transferirá a la Entidad delegada, COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO el importe resultante de la adjudicación del servicio, conforme a la determinación de aportaciones realizada por el acuerdo adoptado en sesión del Consejo Comarcal de fecha 31 de enero de 2024, en su punto 3º del orden del día (*Propuesta de Presidencia para la determinación de las aportaciones municipales a la gestión por la Comarca del Servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y asimilables en los*





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

municipios de la Comarca).

El Ayuntamiento de Pedrola se compromete a dotar con el crédito suficiente para atender las obligaciones derivadas del Convenio.

CUARTO. Para asegurar el cumplimiento de la delegación establecida en el presente Acuerdo y concretar los aspectos relativos a las obligaciones de las partes, la duración de la Delegación, la concreción de los asuntos relativos a la financiación de la competencia delegada y otros aspectos, se suscribirá el correspondiente convenio.

QUINTO. Trasladar certificación del presente acuerdo a la Entidad delegada COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO para su conocimiento y efectos, en especial, para su aceptación.

SEXTO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y facultar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

Su señoría la Sra Alcaldesa realiza una explicación de esta delegación. su señoría, D. Pedro Manuel González Zaldívar, portavoz de IU, indica que a la vista de las facturas es indicativo la mala segregación que se realiza de los residuos, que sería necesario realizar campañas de información, y que cree que la gente mayor está mas conciencizada que la gente joven . La Alcaldesa que sí, que además ahora se impondrá un nuevo contenedor, el orgánico, que también resulta llamativo los residuos que quedan fuera del contenedor, y que obligan al trabajo de la brigada, una faena de repaso, que asume el municipio. Sigue apuntando su señoría el portavoz de IU, que ya hubo problemas con el baldeo, con la recogida y que habrá problemas con las campañas, y que igual las tendría que asumir el Ayuntamiento. La Alcaldesa dice que hay que dar un voto de confianza al nuevo adjudicatario, ya que los términos del contrato incluyen esta campaña, y que en la ejecución del presente contrato se ha protestado en múltiples ocasiones contra la actual prestadora del servicio e incluso instado aplicar penalizaciones, pero eso depende de lo que desde la Comarca les trasladan y les exigen o no.

Concluido el debate se produce la votación.

Es aprobado por UNANIMIDAD de los presentes.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 8, En contra: 0, Abstenciones:0 , Ausentes:3.
------------------	--

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 19 horas y 13 minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados, de lo que yo como Secretario, doy fe.

En Pedrola, a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO
Fdo. Ismael Anía Lahuerta.

Vº Bº LA ALCALDESA DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Fdo. Dña Manuela Berges Barreras.

Diligencia del Secretario. Conforme a lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales,” podrán expedirse certificaciones de las resoluciones y acuerdos de los órganos de gobierno y administración de las entidades locales, antes de ser aprobadas las actas que los contengan, siempre que se haga la advertencia o salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente”.

